



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

Chimbote, 25 de febrero del 2025

Fe de Erratas en la **RESOLUCION GERENCIAL N° 846-2023-GM-MPS**, emitido el **18 de diciembre del 2023** y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; asimismo mediante **INFORME N° 95-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura, advierte el error material en la **RESOLUCION GERENCIAL N° 846-2023-GM-MPS**, en el nombre de la obra.

Página | 1

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

"MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J. MIRAFLORES ZONA DE REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH"

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DEL P.J. MIRAFLORES ALTO ZONA DE REUBICACION EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

CC.
GI
GAyF
GTIC
SGLyP
SGOP
Interesado
Archivo